

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

**Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.**

*Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.*—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

#### Sección oficial.

##### Decretos.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Deroga los Decretos de esta Presidencia, que se indican, relativos a medidas restrictivas impuestas a Italia.—Prorroga por treinta días más el estado de alarma.

##### Disposiciones ministeriales.

**SECCION DE PERSONAL.**—Nombra Vocal de la Institución Benéfica para huérfanos de los Cuerpos de Auxiliares al capitán de fragata don R. García.—Concede licencia a un auxiliar naval.—Confirma en sus destinos a dos auxiliares de Radiotelegrafía.—Aclara asignación de un auxiliar de Arti-

lería.—Resuelve concurso sobre provisión de plazas en Archivos y Bibliotecas por personal de Oficinas y Archivos.—Concede licencia a un auxiliar de Electricidad y Torpedos.

#### SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE ARTILLERIA.—

Destino al comandante de Artillería don J. Sureda.

**SECCION DE INTENDENCIA.**—Concede gratificación al comandante de Artillería don G. de Medina (rectificada).—Idem id. al personal que expresa.—Retiro de un auxiliar de almacenes.

**SECCION DE SANIDAD.**—Resuelve instancia del teniente médico don J. Pardo.—Pasa a situación de servicios de tierra un auxiliar de Sanidad.

#### Anuncios.

## Sección oficial

### DECRETOS

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Comité de Coordinación designado por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones para unificar la acción de los Estados Miembros de la misma, en orden a la aplicación de las medidas preventivas establecidas en el artículo 16 del Pacto, ha propuesto a dichos Estados la derogación de las medidas restrictivas impuestas a Italia. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento de la decisión de la XVI Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que en su reunión del día 4 de julio de 1936 acordó el levantamiento de dichas medidas.

España, como miembro de la Sociedad de las Naciones, hubo de adoptar en su día, cumpliendo sus propios preceptos constitucionales, las medidas que ahora se declaran derogadas, si bien lo hizo con el mejor deseo de seguir cooperando, como así lo ha hecho, en todas aquellas gestiones susceptibles de favorecer un arreglo amistoso entre las Partes contendientes.

Habiéndose ahora decidido por los Organismos competentes de la Sociedad de las Naciones el levantamiento de las medidas restrictivas impuestas a Italia, España considera que no puede seguir manteniéndolas después de haber sido recusadas por los propios Organismos que las decretaron.

En su virtud, usando las facultades que me conceden el artículo 79 de la Constitución vigente, en relación con el párrafo primero del artículo 65 del mismo Cuerpo legal, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con el parecer de dicho Consejo,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogados los siguientes decretos de esta Presidencia del Consejo Ministros, aparecidos en la *Gaceta de Madrid* en las fechas que se mencionan: decreto de 24 de octubre de 1935, prohibiendo la exportación y reexportación de armas y material de guerra a Italia; decreto de 27 de octubre de 1935, prohibiendo los préstamos y créditos bancarios al Gobierno italiano o a las colectividades que se mencionan en el decreto, establecidas en territorio italiano; decreto de 18 de noviembre de 1935, prohibiendo la importación de mercancías de origen italiano y estableciendo el embargo de ciertas exportaciones a Italia; decreto de 25 de febrero de 1936, haciendo extensivas a los territorios españoles del Golfo de Guinea las disposiciones contenidas en los artículos 1.º al 4.º, ambos inclusive, y lista aneja, y en los artículos 1.º

y 2.º de los decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 y 26 de octubre de 1935, respectivamente, aparecidos en la *Gaceta* los días 24 y 27 de octubre.

Artículo 2.º Por los Departamentos ministeriales competentes se dictarán las disposiciones complementarias para la publicación y ejecución de este decreto.

Dado en El Pardo a trece de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
SANTIAGO CASARES QUIROGA.

(De la *Gaceta* núm. 197.)

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de la Diputación Permanente de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por treinta días más, a partir del 17 de los corrientes, el estado de alarma, que se declaró por decreto de 17 de febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de soberanía: Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en El Pardo a quince de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros  
SANTIAGO CASARES QUIROGA.

(De la *Gaceta* núm. 198.)

## ORDENES

### SECCION DE PERSONAL

#### Cuerpo General.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocal de la Institución Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos de Auxiliares, Subalternos y segunda Sección del de Maquinistas al capitán de fragata D. Rafael García Rodríguez, en relevo del jefe de igual empleo D. José Iglesias Abelaira.

15 de julio de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

#### Cuerpo de Auxiliares Navales.

En resolución a instancia del auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares Navales, de la dotación del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*, D. Juan Alvarez Aller, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal del mismo, ha dispuesto concederle dos meses de licencia reglamentaria para El Ferrol y Gijón, debiendo comenzar dicha licencia al desembarcar de su actual destino y percibir sus haberes durante el disfrute

de la misma por la Habilitación General de la Base naval principal de El Ferrol.

Asimismo se dispone que a la terminación de ella quede en la situación de "disponible forzoso interino", percibiendo sus haberes por la Habilitación General correspondiente al lugar donde fije su residencia.

11 de julio de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

#### Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía.

Los destinos de "Nuevas Construcciones-Destructores en Cartagena", conferidos a los auxiliares primeros del Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía D. Antonio López Molina, por orden ministerial de 29 de julio de 1935 (D. O. núm. 175) y D. Rafael Pastor Font, por orden ministerial de 21 de noviembre del mismo año (D. O. número 271), ha dispuesto este Ministerio se consideren afectos a los destructores *Gravina* y *Escaño*, respectivamente, durante el período de su construcción y pruebas, para todos los efectos, conforme a las disposiciones vigentes.

14 de julio de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

#### Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

El destino de "Nuevas Construcciones.—Destructores en Cartagena", conferido en 13 de marzo pasado (DIARIO OFICIAL número 67) al auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. José Hernández Ramos, ha dispuesto este Ministerio se considere afecto al destructor *Gravina* durante el período de su construcción y pruebas, para todos los efectos, conforme a las disposiciones vigentes.

11 de julio de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

#### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Como resultado del concurso dispuesto por las órdenes ministeriales de 22 del pasado mes (D. O. núm. 143) y 9 del actual (D. O. núm. 158) y para cumplimiento y desarrollo del decreto de 15 de junio último (D. O. núm. 138), este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Junta Clasificadora y esta Sección, se ha servido disponer:

1.º Ratificar en sus actuales destinos en el Archivo Central y Biblioteca del Ministerio a los oficiales primeros del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos don Augusto Felipe Enriquez Pedreño y D. José María Rojas Jiménez, respectivamente, y destinar a la expresada Biblioteca a los también oficiales primeros D. Lucio Manuel

H. Hernández Bergés y D. José Sierra, los cuales cesarán en la Habilitación General del Ministerio y en el Estado Mayor de la Base naval principal de Cádiz, donde se hallan destinados.

2.º Declarar desierta la provisión de las plazas anunciadas para los Archivos y Bibliotecas de las Bases navales, por no haber concursado a ellas ningún oficial segundo de Oficinas y Archivos y, en su consecuencia, seguirán desempeñadas dichas plazas por su personal actual interin no cumplan su tiempo de destino o se provean en forma.

3.º Que con arreglo al artículo 2.º del decreto de 15 de junio cesen en sus actuales destinos el oficial segundo del expresado Cuerpo D. Javier Martínez Cabañas y los oficiales terceros D. Pablo de Vicente Maeztu y D. Federico Pérez y Fernández-Chicarro, que quedan invitados a designar destino de su clase de los anunciados vacantes, reconociéndoles mejor derecho a cubrir aquellos que se declaren vacantes en este Ministerio, conforme declara el artículo 2.º de los transitorios del repetido decreto de 15 de junio.

4.º Que en la relación de vacantes del presente mes se anuncien como tales las dos de auxiliares primeros que se asignan para el Archivo Central; y

5.º Que no se anuncien con vacantes las dos de oficiales primeros asignadas al Negociado primero de Intendencia y Habilitación General de este Ministerio, por estimarse que las plazas ahora señaladas no implican aumento a las actuales plantillas y sí acoplamiento; quedando las indicadas atenciones subordinadas a lo que en su día señalen las futuras plantillas en estudio.

16 de julio de 1936.

El Subsecretario,

*Francisco Matz.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos.

Vista instancia del auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos D. Manuel Méndez Tojo, en que solicita dos meses de licencia por enfermo para El Ferrol y Santiago de Compostela, este Ministerio, de acuerdo con la Sección de Personal y acta de reconocimiento a que ha sido sometido el interesado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado a partir del anticipo hecho en 4 del actual, percibiendo sus haberes por la Habilitación de la Base naval principal correspondiente, y debiendo incorporarse a su destino conferido por orden ministerial de 27 de junio último (D. O. núm. 149) al terminar ésta.

14 de julio de 1936.

El Subsecretario,

*Francisco Matz.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## SERVICIOS TÉCNICO-INDUSTRIALES DE ARTILLERÍA

### Cuerpo de Artillería de la Armada.

De acuerdo con lo propuesto por los Servicios Técnico-Industriales de Artillería; este Ministerio ha dispuesto

que el comandante de Artillería de la Armada D. José Sureda Hernández, al cesar en la Comisión de Defensa Antigás disuelta por decreto de 26 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 149), pase a depender del Negociado 1.º de los citados Servicios, sin desatender su destino de inspector técnico en la Constructora de Material de Protección, con derecho a percibir la gratificación de destino de igual forma que en la mencionada Comisión.

15 de julio de 1936.

El Subsecretario,

*Francisco Matz.*

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Artillería.

Señores...

## SECCION DE INTENDENCIA

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Padecido error en la redacción de la orden ministerial de 7 de julio actual, publicada en el DIARIO OFICIAL número 160), sobre gratificación de destino al comandante de Artillería D. Guillermo de Medina y Fernández, se entenderá rectificada en la siguiente forma:

Como resultado de expediente promovido para la gratificación de destino a favor del comandante de Artillería D. Guillermo de Medina y Fernández, destinado por orden ministerial de 28 de abril del corriente año (D. O. número 98) a la Base naval secundaria de Baleares; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien resolver de conformidad, reconociendo al interesado el derecho al percibo de la expresada gratificación en la cuantía de mil pesetas anuales, con cargo al concepto 8.º, grupo 7, del capítulo 1.º, artículo 2.º, del vigente Presupuesto, por serle de aplicación al presente caso lo resuelto por orden ministerial de 18 de julio de 1935 (D. O. 168).

7 de julio de 1936.

El Subsecretario,

*Francisco Matz.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Como resultado de propuesta formulada al efecto para la gratificación de horas extraordinarias durante el mes de junio del corriente año, a favor de la mecanógrafa señorita Carmen Purcell, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien acceder a lo propuesto, si bien se cumplimentará el artículo 8.º del decreto de 29 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 29) respecto a incompatibilidad, límite a percibir, requisitos de la orden de concesión y lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 28 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 274).

13 de julio de 1936.

El Subsecretario,

*Francisco Matz.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Como resultado de propuesta formulada al efecto para la gratificación por trabajos en horas extraordinarias du-

rante el segundo trimestre del año en curso, a favor del escribiente auxiliar D. José Campos Ibáñez; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien acceder a lo propuesto, si bien se cumplimentará lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 29 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 29), respecto a incompatibilidad, límite a percibir, requisitos de la orden de concesión y lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 28 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 274).

13 de julio de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

### Auxiliares de Almacenes.

Vista instancia del auxiliar de Almacenes de primera clase, con destino en el Arsenal de Cartagena, Paulino González Rubio, solicitando el retiro voluntario del servicio; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia, ha dispuesto acceder a lo solicitado, siendo baja en activo y alta en la situación de retirado, con los haberes con que sea clasificado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

10 de julio de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

## SECCION DE SANIDAD

### Cuerpo de Sanidad.

Vista la instancia elevada al efecto por el teniente médico de la Armada D. Julio Pardo Canalis, en la que solicita asistir al X Congreso Internacional de Tuberculosis que ha de celebrarse en Lisboa en el próximo mes de septiembre, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad, ha dispuesto se autorice al referido teniente médico para que se traslade a Lisboa del 7 al 15 del citado mes, siempre que las necesidades del servicio lo

consientan y sin que esta autorización implique gastos por ningún concepto.

15 de julio de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señor General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.  
Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.

Accediendo a lo solicitado por el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. Francisco Vicente López, este Ministerio se ha servido disponer pase a la situación prevista en el artículo 25 del Reglamento de su Cuerpo de 8 del actual, que le es de aplicación, toda vez que en los reconocimientos facultativos sufridos por el interesado, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, se ha acreditado debidamente su falta de aptitud física para los servicios de mar y si sólo para los de tierra.

15 de julio de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señor General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad.  
Señores...

## ANUNCIOS

BASE AERONAVAL DE SAN JAVIER.—COMISARÍA

El concurso a que se refieren los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid*, *Diarios Oficiales* de Guerra y Marina y *Boletines* de Madrid y Murcia, de los días 10, 11 y 12 de los corrientes, para adquisición de máquinas y herramientas con destino al taller de esta Base, por el tipo de 180.169,23 pesetas, se celebrará el primero de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Jefatura de esta Base y ante el tribunal nombrado al efecto.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que se interesen por este servicio.

San Javier, 13 de julio de 1936.—El Comisario, José Servet

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA